EXPTE. D- 4637 /16-17

FOLIO 1

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Congreso de la Nación modifique el artículo 5° de la ley 24788, con el objeto que los envases de bebidas alcohólicas que se comercializan en el país lleven la frase: ***Consumir alcohol en exceso es perjudicial para la salud***.

VANESA ZUCCARI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2

FUNDAMENTOS

Dirigimos esta declaración al Poder Legislativo nacional, con el objeto que en el marco de las atribuciones y facultades que le otorga nuestra Constitución (artículos 75 y cc.) proceda, a través de sus integrantes, a modificar la ley 24.788.

Esa norma, promulgada a principios del año 1997 y conocida como de Lucha contra el Alcoholismo, prohibió en todo el territorio nacional el expendio a menores de dieciocho años de todo tipo de bebidas alcohólicas, y creo el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol.

En su artículo 5° dispone: *"Las bebidas alcohólicas que se comercialicen en el país, deberán llevar en sus envases, con caracteres destacables y en un lugar visible, la graduación alcohólica correspondiente a su contenido. También se consignarán las siguientes leyendas: "Beber con moderación". "Prohibida su venta a menores de 18 años".*

Sin perjuicio de valorar positivamente los efectos de esa ley, que constituyó un importante avance frente a la situación entonces existente, entendemos que devendría adecuado, por los fundamentos que brindaremos a continuación, modificar la leyenda de "Beber con moderación" por "Consumir alcohol en exceso es perjudicial para la salud".

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3

Adelantamos que no se trata simplemente de una cuestión semántica.

El nuevo mensaje sanitario que proponemos, contiene una afirmación respecto de las consecuencias de beber en exceso, constituyendo, a los fines de la preservación de la salud de nuestra población, una comunicación clara y contundente para los eventuales consumidores.

De esa forma, se diferencia de la frase actual, que simplemente constituye un consejo sin aseveración alguna.

Por otra parte, la elegida, guarda relación con lo dispuesto por la ley 26.687 de regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco, lo cual marca también coherencia en una politica de estado en materia de salud pública, y en particular de prevención de adicciones.

En ese sentido, señalamos que pese al esfuerzo del bloque normativo que aborda el tema, tanto de orden nacional como provincial (normas como la ley 11748 y 11825, entre otras), el alcoholismo continúa siendo la adicción problemática con mayor prevalencia en los hogares urbanos del país, y es la sustancia más consumida entre los jóvenes (pág. 3 y 25 del Informe Especial sobre Narcotráfico y las Adicciones en La Argentina: 2010-2015 del Observatorio de la Deuda Social Argentina, Fundación Universidad Católica Argentina, junio 2016).

FOLIO 4

Según la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, en su Informe de situación regional sobre el consumo de alcohol en las Américas - publicado hacia el año 2015-, nuestro país marcha segundo en la región en materia de consumo, luego de Chile. Para ese mismo informe, en cinco años aumentó el consumo nocivo de alcohol en las Américas, destacando que el porcentaje de bebedores hombres que tienen consumos episódicos fuertes de alcohol –es decir, que han consumido cuatro o cinco bebidas alcohólicas al menos en una ocasión en los últimos treinta días– pasó del 18% a casi el 30% entre 2005 y 2010, y aumentó del 4,6% al 13% entre las mujeres.

Ese material reafirma que el consumo de alcohol afecta gravemente a la salud y tiene profundas repercusiones sociales y económicas, sobre todo en nuestra región, donde en general se acepta el consumo de alcohol como norma cultural.

En igual camino, la OMS sostiene que cada año se producen 3,3 millones de muertes en el mundo debido al consumo nocivo de alcohol, lo que representa un 5,9% de todas las defunciones, siendo el mismo un factor causal en más de 200 enfermedades y trastornos.

Recientemente, el Poder Ejecutivo publicó el Decreto 1249/2016, donde declaró la Emergencia Nacional en materia de adicciones, reconociendo la gravedad de la situación.

Estos datos, son solo un breve resumen de la problemática, pero ilustran sobre esta modesta propuesta que

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. Bs. As.

sometemos a vuestra consideración, en el entendimiento que servirá, en el marco de una política sanitaria mayor, para evitar la múltiples pérdidas sociales y económicas, tanto para las personas como para la sociedad en su conjunto, que representa el consumo excesivo de alcohol.

VANESA ZUCCARI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires